

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3813** *ACUERDO de 17 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a la Magistrado doña Nuria Cleries Nerín.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 351 e), y con los efectos prevenidos en el artículo 354, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

Vengo en declarar en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a doña Nuria Cleries Nerín, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mientras desempeñe el cargo de Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalidad de Cataluña, con efectos de la fecha en que se poseione en el mencionado cargo.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3814** *ORDEN JUS/523/2004, de 13 de febrero, por la que se adjudica destino a don Antonio Cebrián Martínez, según lo dispuesto en la Orden JUS/3620/2003, de 9 de diciembre.*

Vista la instancia presentada por don Antonio Cebrián Martínez en cumplimiento a la Orden JUS/3620/2003, de 9 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 2003), por la que se procede al cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 2/2743/97, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden de 30 de agosto de 1991, este Ministerio acuerda adjudicar a dicho aspirante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4, de Sueca (Valencia), en donde deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada a dicho aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

El Oficial de la Administración de Justicia al que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinado con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fue destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio, BOE de 3 de julio), el Director General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Admón. de Justicia.

**3815** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Barcelona, don Carlos Cuatrecasas Targa, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona, don Carlos Cuatrecasas Targa, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.